EDICTO

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° **10.108** caratulados, **" SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA"**, ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCION DE FS. 27 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: 10.108 "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 27 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO ($695.821.-), con más la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($552.379.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($1.248.200.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quirós, Mat. 5271, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($149.784.-); y a la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($99.856.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-). VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis- Juez.-

Publíquese por TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial.-

JUZGADO DE PAZ LETRADO
LAS CATITAS
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL MENDOZA

DR. OSVALDO DESTEFANIS
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
LAS CATITAS
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL